

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts	ane
Particulares y colectividades	16 »	»
Número suelto, dentro de su año	0,30	pta-
» » de años anteriores	0,50	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts.	línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 »	»
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 »	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Septiembre)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Urgentísimo

Los señores Compromisarios designados por los Ayuntamientos para la votación de representante de aquéllos en la Asamblea Nacional se servirán estar en este Gobierno antes de las diez de la mañana del día dos del próximo mes de Octubre, y los que manden las papeletas para la votación deben remitirlas también antes de las diez del mencionado día, y unos y otros acompañarán la correspondiente certificación del nombramiento de Compromisario.

La votación empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce, a cuya hora empezará el escrutinio.

Santander, 29 de Septiembre de 1927.

El Gobernador civil interino,  
José Santaló.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REAL DECRETO

Núm. 1.604

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de Febrero de 1907 de Protección a la producción nacional,

Vengo en disponer se publique en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias la adjunta lista de variantes que los Departamentos ministeriales proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley aludida.

Dado en San Sebastián a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Máquinas de escribir. Vehículos de motor mecánica.—Hasta tanto que la industria nacional esté en condiciones de servir los necesarios en estructura, precios, etc., y a su debido tiempo los que precisen los servicios de la Policía, así como los accesorios de los mismos.

Los Ministerios de Estado y de Instrucción público y Bellas Artes manifiestan que no tienen que proponer variante alguna a la vigente lista.

De los demás Departamentos ministeriales no se ha recibido hasta la fecha documento alguno, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo fijado en la Real orden de 6 de Agosto de 1926.

San Sebastián, 22 de Septiembre de 1927.—Primo de Rivera.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas

### CIRCULAR

Recibiéndose continuamente en este Ministerio quejas sobre incumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Junio de 1926, respecto a la poca vigilancia que se observa en diferentes carreteras, dando lugar aquélla a que transiten por ellas camiones y camionetas sin placa ni número de matrícula, incluso algunos que pertenecen al Circuito Nacional de Firmes especiales y otras de viajeros, y que a pesar de hallarse tales vehículos en condiciones antirreglamentarias son ocupados a veces por la pareja de la Guardia civil, peones camineros y demás personal que tienen entre otras la obligación de denunciar tales vehículos por no estar en condiciones para transitar por vías públicas, y no siendo tampoco observada la condición impuesta de que circulen los vehículos sobre el lado derecho del firme de las vías:

Considerando que la falta de cumplimiento de lo dispuesto en cualquier artículo del Reglamento citado puede producir accidentes, que son fáciles de remediar acatando lo decretado en el mismo y que la poca vigilancia de los encargados de observarla o la ignorancia de su misión en cuanto a denuncias se refiere, puede dar lugar a ellos, lo que se evitaría si efectuasen las denuncias correspondientes,

Esta Dirección general a dispuesto:

1.º Que por los Jefes de los servicios se comine a los encargados de la vigilancia del tránsito en las vías públicas el estricto cumplimiento del Reglamento de Policía de carreteras, en su artículo 54 a), que se inserta en el Reglamento vigente de automóviles, ya citado, según el cual, las denuncias podrán verificarse por cualquier persona, teniendo obligación de formularlas los Peones y Capataces camineros, la Guardia civil y, además, los Agentes de la Autoridad municipal en las travesías.

2.º Que igualmente se exija el exacto cumplimiento del artículo 3.º a) del segundo Reglamento citado, que ordena: «Que ningún vehículo de tracción mecánica, incluso los de propiedad del Estado destinados a sus servicios civiles, podrán ser puestos en circulación, bajo ningún pretexto, sin que previamente haya sido reconocido, autorizada su circulación y sin hallarse provisto de sus correspondientes placas de matrícula», y finalmente, exigir del mismo modo el cumplimiento del artículo 12, que dispone que «los vehículos de tracción mecánica circularán por las vías públicas siguiendo el lado derecho correspondiente al sentido de su marcha».

3.º Que las Jefaturas de Obras públicas, Circuito Nacional de Firmes especiales y Diputaciones provinciales, al tener conocimiento de un accidente en cualquiera carretera de su dependencia, deberán indagar la causa del mismo a fin de depurar si ha sido motivada por no estar en condiciones el vehículo para transitar por ella y poder exigir la responsabilidad al personal encargado de la vigilancia de la carretera por la que transite, por no haberlo denunciado.

4.º Que en atención al propósito que anima a esta Dirección general de prevenir los accidentes en vías públicas y de que se preste por los encargados de la vigilancia de las mismas la misión que les corresponde, debe publicarse esta disposición en la «Gaceta de Madrid», para co-

nocimiento de todos los interesados que deben coadyuvar al fin propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert. Señor Presidente del Circuito Nacional de Firmes especiales, Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias y Alcaldes de todos los pueblos.

# Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

## Dirección General de Primera Enseñanza

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Septiembre corriente, esta Dirección General ha acordado se anuncie por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», la vacante, por fallecimiento del patrono de sangre de la fundación particular benéfico-docente instituida en Cosgaya (Santander) por D. Servando Gómez de la Cortina.

Quienes se crean con derecho a ocupar la vacante mencionada pueden solicitarla de este Protectorado, dentro del término que se indica, aportando cuantos documentos sean precisos para justificar su parentesco con el fundador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Septiembre de 1927.—El Director General de Primera enseñanza, P. A., M. Oliver.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION

### CIRCULAR

Se ordena a los Alcaldes de la provincia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación y la instrucción 8.ª de la circular de la Dirección General de Rentas públicas, la formación del padrón por cada una de las Patentes de los vehículos llamados a tributar, en cuyos padrones se hará constar, por separado, las tres secciones o clases siguientes:

- 1.ª Los vehículos sujetos a Patente.
- 2.ª Los exentos en virtud de baja provisional.
- 3.ª Los exentos totalmente.

Dicho padrón quedará expuesto al público durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten, las cuales deberán quedar resueltas y todo el servicio terminado para el último día de Octubre.

El expresado padrón deberán remitirlo, por duplicado, en los primeros cinco días de Noviembre a esta Administración de Rentas públicas, uno de los cuales será devuelto a las Alcaldías, con la aprobación correspondiente.

Respecto a las altas que se sucedan después de formalizado y aprobado el padrón, serán, a su presentación en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, liquidadas provisionalmente, conforme a la declaración en ella contenida, entregando al interesado el duplicado para que pueda proveer de la Patente en la oficina recaudatoria, quedando en poder de la Secretaría el original, cuya oficina las rela-

cionará debidamente, remitiéndolas por quincenas, en los días 1 y 16 de cada mes, a la Administración de Rentas públicas.

Espera esta Administración, confiada del acostumbrado celo de los señores Alcaldes de la provincia, el exacto cumplimiento de todo lo relatado, pues así, al mismo tiempo que la percepción se hace más cómoda para el contribuyente, es más eficaz para el Tesoro.

Santander, 26 de Septiembre de 1927.—Salustiano Casas. 1000

## Escuela Normal de Maestras de Santander

### ANUNCIO

#### Maestros con certificado de aptitud

Los Maestros nacionales de Primera enseñanza que, a partir de la publicación del Estatuto de 12 de Abril de 1927, obtuvieron sus Escuelas en propiedad, por figurar en las listas de servicios interiores, y que por consecuencia de la Real orden de 30 de Noviembre de 1922 fueron dados de baja en el segundo escalafón y anulados sus nombramientos por sólo poseer el certificado de aptitud, tendrán derecho a reingresar en el mismo y a obtener nuevas escuelas disfrutando el sueldo de 2,000 pesetas desde su posesión, sin que este conocimiento alcance a ningún otro derecho ni al abono de sueldos ni servicios por el tiempo que existió la interrupción y siempre y cuando que en la forma prevista en el artículo 80 del vigente Estatuto acrediten su aptitud física y pedagógica ante un tribunal, compuesto del Director de la Escuela Normal, del Regente de la misma y del Inspector Jefe de la provincia en que resida el interesado,

Los que, encontrándose en las anteriores condiciones, deseen realizar la demostración de su aptitud física y pedagógica lo solicitarán de la Directora de esta Escuela Normal en el término de ocho días, a contar desde la fecha.

Los que dejen de concurrir a este llamamiento o no obtuviesen el certificado favorable, quedarán en absoluto privados de todo derecho posterior y se entenderán baja absoluta y definitiva en el segundo escalafón. 1001

(R. O. de 21 de Septiembre de 1927, «Gaceta» del 24).

Santander, 25 de Septiembre de 1927.—La Directora.

## Delegación Local del Consejo de Trabajo

### Comité Paritario de los oficios de la construcción

Este organismo comprenderá todos los de la edificación, incluyendo la decoración, ventilación, calefacción e higiene de los edificios; obras y carpintería.

Habiendo solicitado las Sociedades patronales del ramo de construcción la constitución del respectivo Comité Paritario, y no habiéndolo hecho aún los obreros de referidos oficios, en virtud de los deseos expresados por la Delegación Regional de Trabajo, se les ruega hagan la oportuna solicitud de formación del mismo.

Santander, 22 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio Vayas.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Rafael de la Vega Lamera.

### Comité Paritario del Transporte terrestre

No habiendo solicitado la Sociedad patronal de carre-

ros, ni la de obreros de esta profesión, la constitución del respectivo Comité Paritario, en virtud de los deseos expresados por la Delegación Regional de Trabajo, se les ruega hagan la oportuna solicitud de formación del mismo.

Santander, 23 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Antonio Vayas.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Rafael de la Vega Lamera.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas sesenta y tres mil trescientas cuatro (1.363.304) pesetas veintinueve (29) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Octubre próximo, y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 27.266,08 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 22 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) 1010

## Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

Se anuncian elecciones para cubrir una vacante de Síndico, representante en esta Confederación de los interesados en el embalse del pantano del Ebro, en Reinos, vacante por renuncia de D. Adolfo Gutiérrez Fernández.

A tal efecto, el Alcalde de Reinos, como Ayuntamiento de mayor población de todos los afectados, convocará a los demás para el día 16 de Octubre próximo proceder a la designación de Síndico, debiendo computarse los votos de los Ayuntamientos en razón a su respectivo número de habitantes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Reglamento aprobado por R. O. de 17 del actual, se pone en conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de Septiembre de 1927.—El Delegado Regio Presidente de la Asamblea, Antonio de G. Rocasolano. 1009

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Doña Luisa Herrero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Cornocio.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., río de Gama; S., terreno común y Benito Pereda; E., Benito Pereda; O., terreno común y la interesada. 209

Don José Salmón Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Ambrosero.

Paraje en que la finca se halla: Castro de Cornocio.

Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., José Rodríguez y carretera; S., Isidoro Peña y Edistio Fernández; E., Laureano Temprano; O., Isidoro Peña. 210

Don Maximino Alvarado Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.

Paraje en que la finca se halla: Bramón.

Cabida: 42 carros.

Linderos: N., Rafael Humara; S., Antonio Vallina; E., carretera; O., marisma de Sr. Aresti. 211

Don Daniel Alvarado Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.

Paraje en que la finca se halla: Bramón.

Cabida: 60 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Rafael Humara; O., Cesáreo Alvarado. 212

Doña Dominga Sánchez Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.

Paraje en que la finca se halla: Ratía

Cabida: 36 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., herederos de Isabel Herrería; O., heredero de Juan Lastra. 213

Don Raimundo Bolinaga Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Ambrosero.

Paraje en que la finca se halla: Las Tablas.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N. y E., terreno común; S., carretera; O., el río. 214

Don Ramón Blanco Pascua.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Ambrosero.

Paraje en que la finca se halla: Salido.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N. y O., Evaristo Palacio; S. y E., carretera. 215

Don Juan José Veci Bodega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Mediana.

Cabida: 55 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., el solicitante. 216

Don Miguel Trujeda Llamosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Miajo.

Cabida: 1 hectárea 27 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Vicente González y otro; E., Hipólito Bodega; O., Manuel Ocejo. 217

Don Víctor Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Arredondo.

Cabida: 1 hectárea 21 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., el río; S., Mamerto Herrera; E., Manuel Osorio; O., terreno común. 218

Don Federico Rozas Rugama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Cicero.

Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.

Cabida: 32 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., José Rozas. 219

Don Gerardo Humara Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Cicero.

Paraje en que la finca se halla: Del Respaldo.

Cabida: 40 carros.

Linderos: N. y O., terreno comunal; S., herederos de José Zorrilla; E., Nicolás Cano. 220

Don Miguel Trujeda Llamosa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla:  
Cabida: 30 áreas 43 centiáreas.  
Linderos: N., Miguel Trujeda; S., Apolinar La-  
tra; E., regato; O., camino vecinal. 221

Don Manuel Osorio Velar.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Del Campo.  
Cabida: 4 hectáreas.  
Linderos: N., terreno común, Miguel Maza y  
otro; S., Manuel Edesa y terreno común; E., Mi-  
guel Maza, terreno común y carretera; O., San-  
tos Torveade y carretera.  
Servidumbres declaradas: tiene una. 224

Doña Susana Veci Bodega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Oriza.  
Cabida: 1 hectárea 37 áreas 83 centiáreas.  
Linderos: N., Arsenio Naveda y terreno común;  
S., Isidoro de la Peña; E., Domingo Iglesias; O.,  
carretera y río. 225

Don Vicente Lastra Cajigas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Molino de Pa-  
lacio.  
Cabida: 36 áreas 89 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Santiuste; S., carretera;  
E., Felipe Castillo; O., Isidoro Pérez. 228

Don José Naveda Díaz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Ambrosero.  
Paraje en que la finca se halla: Molino del Vi-  
vero.  
Cabida: 39 áreas 38 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Severino Gutiérrez;  
E., Isidoro Peña; O., José Rodríguez. 227

Don Vicente Lastra Cajigas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Molino de Pa-  
lacio.  
Cabida: 26 áreas 2 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Santiuste; S., carretera;  
E., Isidoro Pérez; O., Mercedes Valle. 228

Don Valentín Viadero Mazo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Los Callejones.  
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Santiuste; S., ídem y ca-  
rretera; E., ídem y terreno común; O., terreno co-  
mún. 229

Don Manuel Osorio Velar.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Del Campo.  
Cabida: 2 hectáreas 50 centiáreas. 224  
Linderos: N., Gaspar Valle; S., Víctor Cruz; E.,  
carretera y Mamerto Edesa; O., carretera y río.

Don Santos Alvarado Rozas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Adal.  
Paraje en que la finca se halla: Cozuelos.  
Cabida: 36 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., ídem; O., Cástor  
Veci. 226

Don Miguel Trujeda Llamosa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Sobremonte.  
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.  
Linderos: N. y S., Manuel Ocejo; E., Miguel  
Trujeda; O., carretera. 222

Doña Francisca Vega Carasa.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Arredondo.  
Cabida: 66 áreas 23 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Osorio; S. y E., carretera;  
O., Jose Castillo. 223

Don Gaspar Valle Borbolla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Arriba del  
Molino.  
Cabida: 24 áreas 84 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,  
Manuel Herrería y Juan José Veci; O., Manuel  
Herrería. 230

Don Gaspar Valle Borbolla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Campo del Mo-  
lino.  
Cabida: 34 áreas 1 centiárea.  
Linderos: N., S., E. y O., el río. 230

Don Alfredo Fernández Lastra,  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.  
Cabida: 64 áreas 44 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común;  
E., Damián Arriba. 232

Don Valentín Pereda Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Oriza.  
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., Santiago Cubas; S., E. y O., ca-  
rretera. 235

- Don Gaspar Valle Borbolla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Las Pozas.  
Cabida: 25 áreas.  
Linderos: N., carretera y río; S., Manuel Osorio y Francisca San Román; E., Gregorio González y terreno comunal; O., Manuel Osorio. 230
- Don Isidoro Pérez Revuelta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Campo del Molino.  
Cabida: 66 áreas 23 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Santiuste; S., carretera; E. y O., Vicente Lastra. 231
- Don José Veci González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Campo del Molino.  
Cabida: 91 áreas 29 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común y herederos de Hipólito Bodega; E., el río O., terreno común. 233
- Don Valentín Pereda Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.  
Cabida: 42 áreas 6 centiáreas.  
Linderos: N., José Vegas; E., el mismo y carretera; O., José Alonso y terreno común; S., José Alonso. 234
- Doña Ramona Pelayo Arce.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra Mediana.  
Cabida: 47 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: N., la interesada; S. y O., Juan José Veci; E., carretera. 238
- Don Agapito Cajigas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.  
Paraje en que la finca se halla: El Alta.  
Cabida: 46 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., José Vázquez; S., Antonio Vallina; E., carretera; O., Juana Maza. 239
- Don Domingo Iglesias Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Solar de las Cuevas.  
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., Domingo Iglesias; E., heredero de José Zorrilla; O., Damián Arriba y terreno común. 241
- Doña Tomasa Ortiz Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: La Llana.  
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N. y E., terreno común; S. y O., el solicitante. 236
- Don José Veci González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Colganes.  
Cabida: 1 hectárea 66 áreas 47 centiáreas.  
Linderos: N. y O., terreno común; S., ídem y del interesado; E., carretera. 237
- Don Cándido Mazón García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Soja.  
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., Saturio Santa María y Aurelio Maza; S., Pedro Zorrilla y Laureano Mogro; E., Conrado Pérez; O., callejón de Mariquita. 240
- Don Pablo Incera San Román.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.  
Paraje en que la finca se halla: Ratía. 242  
Cabida: 36 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., herederos de señor Pumarejo; E., Luis Arce; O., terreno comunal.
- Don Gregorio González Cubas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Las Cutias  
Cabida: 25 áreas 6 centiáreas.  
Linderos: N., Miguel Herrería; S., Gaspar Valle; E., terreno común; O., el río y carretera. 243
- Don Saturnino Cajigas Haro.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.  
Paraje en que la finca se halla: La Herrería.  
Cabida: 5 carros.  
Linderos: N., Isabel Herrería; S., herederos de Luis de la Maza; E., Ignacio Arce y herederos de Emeterio Arce; O., carretera. 244
- Don Saturnino Cajigas Haro.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.  
Paraje en que la finca se halla: Ratía.  
Cabida: 14 carros.  
Linderos: N., Camilo Ruiz; E. y O., herederos de Luis de la Maza; S., carretera. 245
- Don Juan Madrazo Huerta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Las Mazas.  
Cabida: 65 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., Obdulia Mogro; S., E. y O., terreno común. 246

Don Juan Fernández Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Las Mazas.  
Cabida: 32 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., José Mogro; S., terreno comunal;  
E. y O., carretera. 247

Don Nicolás González Casanueva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Cotejón.  
Cabida: 41 áreas.  
Linderos: N., Bautista Rueda; S., E. y O., terreno común. 248

Don Abelardo González Cruz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Rasa.  
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común y Mamerto Herrera;  
E., Mamerto Herrera y carretera; S., terreno común;  
O., carretera. 249

Don Juan José Vegas Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.  
Cabida: 66 áreas 23 centiáreas.  
Linderos: N., el recurrente; S. y E., carretera;  
O., José Alonso. 250

Don Juan José Vegas Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Mina.  
Cabida: 62 áreas 65 centiáreas.  
Linderos: N., Alfredo Fernández; S., terreno común;  
E. y O., carretera. 250

Don Juan José Vegas Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.  
Cabida: 30 áreas 43 centiáreas.  
Linderos: N., el recurrente; S., Servando Humara;  
E. y O., carretera. 250

Don Juan José Vegas Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Oriza.  
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., Valentín Pereda;  
O., Bernardo Gómez y terreno común. 250

Don Juan José Vegas Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Casuca.  
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N. y O., terreno común; S., carretera;  
E., el interesado y terreno común. 250

Don Juan José Vegas Valle.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Tejera Vieja.  
Cabida: 1 hectárea 89 áreas 74 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Manuel Vega; E.,  
Francisca Velarde; O., Cecilio Fernández. 250

Doña Teresa Caviedes Incera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Adal.  
Paraje en que la finca se halla: El Río.  
Cabida: 30 carros.  
Linderos: N., Benigno Canales; S., E. y O., terreno común. 252

Doña Antonia Lastra Fonfría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Sopena.  
Cabida: 12 carros.  
Linderos: N., carretera y vía; S., tierra del pueblo;  
E., heredero de Hilario Naveda; O., Paulino Pumarejo. 253

Doña Susana Veci Bodega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Agüera.  
Cabida: 32 áreas 22 centiáreas.  
Linderos: N., la interesada; S., Isidoro de la Peña;  
E., carretera; O., el río. 254

Don Arsenio Naveda Rasines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: La Cerrada.  
Cabida: 54 áreas.  
Linderos: N., el río; S., E. y O., monte de Lamadrid. 255

Don Arsenio Naveda Rasines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero, Bárcena.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Cruz.  
Cabida: 54 áreas. 255  
Linderos: N., Paulino Colina y otros; S., Benito Peredo;  
E., el solicitante; O., Miguel Vegas.

Don Federico Fernández Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Las Calladas.  
Cabida: 1 hectárea 66 áreas 49 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 256

Don Federico Fernández Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Bárcena de Cicero.  
Paraje en que la finca se halla: Las Calladas.  
Cabida: 96 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., carretera y regato profundo;  
O., regato profundo. 256

Don Federico Fernández Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero.

Paraje en que la finca se halla: Llanío.

Cabida: 2 hectáreas 30 áreas 13 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Avelino y Manuel Zorrilla; O., ídem; E., carretera. 256

Don Edistio Fernández Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Ambrosero.

Paraje en que la finca se halla: Las Animas.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas. 257

Linderos: N., terreno común; E., heredero de Esteban Calleja; S., carretera; O., el interesado.

Doña Victoria Puente de Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero.

Paraje en que la finca se halla: Mar de Escalante.

Cabida: 19 áreas 52 centiáreas. 258

Linderos: N., Manuel Ocejo y heredero de Isidoro; S. y O., carretera; E., Obdulia Moncalián.

Don Andrés Ibáñez Cuadra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Tejera.

Cabida: 21 áreas 48 centiáreas. 259

Linderos: N., carretera; S., ídem y terreno comunal; E., Guillermo Valle; O., terreno comunal

Don Andrés Mazo Casanueva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Mediana

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; O., ídem y heredero de Martín Lastra; S., los mismos; E., Valentín Viadero.

Don Julio Gómez Humara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bárcena de Cicero, Adal.

Paraje en que la finca se halla: La Cruz.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., Ignacio Arce; S., carretera; E., terreno comunal; O., José Palacio Torre y heredero de Juan Lasta.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 15 de Septiembre de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

Doña Maximina Venero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Callejuela.

Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Eusebio Trevilla; S., carretera; E. y O., terreno común.

Servidumbre declarada: tiene una. 9

Doña Maximina Venero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Cuesta.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 10

Doña Maximina Venero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: La Sierruca.

Cabida: 8 áreas 95 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno comunal. 11

Doña Maximina Venero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Monte obscuro.

Cabida: 1 hectárea 61 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E. y O., terreno común. 12

Don Gabriel Venero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Remonil.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carreteras; E., terreno común. 13

Don Gabriel Venero Fernández,

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Remonil.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Arsenio Ruiz; E., Antolín Gutiérrez; O., terreno común. 14

Don Gabriel Venero Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Remonil.

Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Pablo Ocejo; E. y O., terreno común. 15

Don Eusebio Gutiérrez Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Llano.

Cabida: 179 áreas. 16

Linderos: N., carretera; S., José Lanza y Cándido Rivas; E., Gabriel Pérez; O., Francisca Mier.



Don Juan Gutiérrez Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Del Noval.  
Cabida: 1 hectárea 5 centiáreas.  
Linderos: N., Ramón González; S., Jesús Rivas;  
E., carretera; O., terreno comunal. 17

Don Juan Gutiérrez Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Mazachica.  
Cabida: 1 hectárea 22 centiáreas.  
Linderos: N., Isaac Pila; S., carretera; E., Da-  
mián Cubillas; O., Francisca Cubillas y Vicente  
del Rey. 18

Don Celedonio Torralvo Varela.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Noval.  
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y O., carretera; E.,  
viuda de Ramón Garnica. 19

Don Celedonio Torralvo Varela.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Ríonegro.  
Cabida: 62 áreas 65 centiáreas. 20  
Linderos: N., ríonegro y carretera; S., carrete-  
ra; E., Ríonegro y puente; O., Antonio Matarzas.

Doña Milagros Rivas San Pedro.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Ríonegro.  
Cabida: 4 hectáreas.  
Linderos: N., carretera; S., río; E., Gabriel Pé-  
rez; O., monte comunal. 21

Don Braulio Sisniega y Sisniega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: La Arnilla.  
Cabida: 2 hectáreas.  
Linderos: N. y E., terreno comunal; S., Braulio  
Sisniega; O., carretera. 22

Don Manuel Coterón y Chardón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Viadis.  
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.  
Linderos: N., Marcelino Ruiz; S., Ezequiel Ja-  
do; E., Joaquín Ruiz; O., terreno común. 23

Don José Ruiz Pila.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Llazón.  
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., Fran-  
cisco Ortiz. 24

Don Marcelino Ruiz Pila.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla:  
Cabida: 80 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N. y O., Miguel Ocejo; S., Manuel Co-  
terón; E., Manuel Haya. 25

Don Urbano San Pedro Somaza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta Vierna.  
Cabida: 72 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., Ríonegro, E., here-  
deros de Ramón Haya; O., José Lanza. 26

Don Urbano San Pedro Somaza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Ríonegro.  
Cabida: 1 hectárea 98 áreas.  
Linderos: N., ríonegro; S., terreno comunal; E.,  
Urbano San Pedro, O., regato. 27

Don Joaquín Ruiz Rey.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: La Lastra.  
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Haya; S., terreno de los  
señores Samperio; E., Joaquín Ruiz; O., Ezequiel  
Jado. 28

Don Joaquín Ruiz Rey.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: La Sallera.  
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., monte de Pomina; S. y E., carrete-  
ra; O., heredero de Francisco Castillo. 28

Don Manuel Haya Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: La Sallera.  
Cabida: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Joaquín Ruiz;  
E., Marcelino Ruiz. 29

Don Benito Bustillo Vega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante, Alvaro.  
Paraje en que la finca se halla: Lamento.  
Cabida: 2 hectáreas 6 áreas 85 centiáreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Alejandro Po-  
lo; O., Jerónimo Ajo. 30

D. Pedro Palacio Sierra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Escalante.  
Paraje en que la finca se halla: Casa-Junta.  
Cabida: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., terreno de Argoños; S., carrete-  
ra; E., terreno comunal; O., Ezequiel Sordo. 31

Don Jesús Rivas Corrales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Canlesuca.

Cabida: 1 hectárea 86 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Gutiérrez; S. y E., carretera; O., monte común. 32

Don Camilo Pérez Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Ríonegro.

Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Gabriel Pérez; S., carretera; E., herederos de Jerónimo Arriba; O., Manuel Vegas. 33

Don Gabriel Pérez Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Ríonegro.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Ignacio y Ramón Haya; S. y O., carretera; E., el exponente. 34

Don Gabriel Pérez Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Ríonegro.

Cabida: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., herederos de Ignacio Haya. 34

Don Gabriel Pérez Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Los Ríos.

Cabida: 1 hectárea 37 áreas 83 centiáreas.

Linderos: N., Braulio Fernández; S., José Gutiérrez y Francisca Mier; E., carretera; O., río. 35

Don Luis Sampedro Somaza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Mato Macagudo.

Cabida: N., terreno comunal; S., Braulio Sinierra; E., viuda de Darío Jado. 36

Don Miguel Ocejo Samperio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Paraje en que la finca se halla: Sallera.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Marcelino Ruiz; E., Manuel Haya. 37

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 20 de Septiembre de 1927.—El Administrador, Salustiano Casas.

## Junta vecinal de Mentera-Barruelo

Solicitudes de cesión de terreno, en plena propiedad, que se han presentado en esta Junta, con expresión de los nombres de los peticionarios, situación, medida superficial y linderos de aquéllos.

Don Valeriano Canales Cano.

Paraje en que la finca se halla: «El Costil».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., con D. Manuel Canales y Manuel Cano; S., con camino del Costil; E. y O., con terrenos comunes.

Don Manuel Teja Gutiérrez.

Paraje en que la finca se halla: sitio de «La Cuesta del Cotorro».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino vecinal; S., camino vecinal; E., terreno común; O., terreno solicitado por D. Serafín Teja.

Don Victoriano Cano Trueba.

Paraje en que la finca se halla: «Las Trincheras».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino vecinal; S., camino vecinal; E., con finca del solicitante; O., terreno común.

Don Angel Cano Trueba.

Paraje en que la finca se halla: «El Mazo en las Trincheras».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino público; S., camino vecinal; Este, terreno comunal; O., camino público.

Don Rosendo Sáinz Porres.

Paraje en que la finca se halla: «La Gallina»

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno que solicita José Sáinz; S., terreno que pide D. Rogelio Cano; E., finca de Pardo; O., camino que conduce a Ramales.

Don Miguel Porres Peña.

Paraje en que la finca se halla: «El Portillo».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino vecinal; S., la Derrengada pequeña; E., terreno común; O., camino vecinal.

Don Cirilo Martínez Ruiz.

Paraje en que la finca se halla: «Ledo».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino vecinal; S., Derrengada común; E., monte común; O., monte común.

Don Pantaleón Gómez Canales.

Paraje en que la finca se halla: «La Llana».

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno común; E., carretera; S. y O., terrenos comunes.

Don Ulpiano Arenas Aja.  
Paraje en que la finca se halla: «La Tejera».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: por todos los vientos caminos vecinales.

Don Serafín Aja Martínez.  
Paraje en que la finca se halla: «Corralón-Fontanucas».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N. y S., caminos vecinales; E., con Remigio Trueba; O., terreno de propios.

Don Aurelio Gómez Barquín.  
Paraje en que la finca se halla: «El Costil».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino vecinal y con los demás vientos terreno comunal.

Don Rogelio Cano Fernández.  
Paraje en que la finca se halla: «La Gallina».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., terreno que solicita D. Rosendo Sáinz; S., con terreno que pide D.<sup>a</sup> Gabina Porres; E., finca de Pardo; O., camino que conduce a Ramales.

Doña Justa Cano Setién.  
Paraje en que la finca se halla: «Las Tricheras».  
Cabida: media hectárea.  
Linderos: N., camino vecinal; S., camino vecinal; E., terreno común; O., terreno solicitado por D. Angel Cano.

Don Alfredo Cano Ocejo.  
Paraje en que la finca se halla: «El Cotorro».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino vecinal; S., terreno comunal; E., terreno común; O., terreno del solicitante.

Doña Patrocinio Teja Martínez.  
Paraje en que la finca se halla: «Campo de la Casuca».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino de la entrada a la finca de D. Diego Trueba; S., E. y O., terreno vecinal.

Don Serafín Teja Martínez.  
Paraje en que la finca se halla: «Abajo el Corralón».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino común; S., E. y O., terreno común.

Don Javier Teja Martínez.  
Paraje en que la finca se halla: «El Molinuco».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino común; S., terreno vecinal; E., con D. Federico Porres; O., regato.

Don Rufino Abascal Gómez.  
Paraje en que la finca se halla: «Sierra del Cubo».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Doña Gabina Porres Ruiz.  
Paraje en que la finca se halla: «La Gallina».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., terreno que pide D. Rogelio Cano; S., terreno de propios y fuente de la Llana; E., con finca de Pardo; O., con carretera que conduce a Ramales.

Don José Sáinz Porres.  
Paraje en que la finca se halla: «La Gallina».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., carretera; S., con terreno solicitado por D. Rosendo Sáinz; E., camino y finca de Pardo; O., camino que va a Ramales.

Doña Juana Canales Trueba.  
Paraje en que la finca se halla: «La Llana».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., terreno común; S., terreno pedido por D. Pantaleón Gómez; E., camino que va a Ramales; O., terreno común.

Don Silverio Cano Maza.  
Paraje en que la finca se halla: «El Costil».  
Cabida: media hectárea.  
Linderos: N., laguna y regato; S., terreno común; E., con regato; O., camino vecinal.

Doña Petra Pérez Peña.  
Paraje en que la finca se halla: «Campol, Cale-ro Cotorro».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., terreno común; S., terreno vecinal; E. y O., terreno común.

Don Emilio Teja Martínez.  
Paraje en que la finca se halla: «Los Acebales».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino público; S., camino vecinal; E., camino vecinal; O., terreno común.

Don Manuel Cano Ortiz.  
Paraje en que la finca se halla: «El Costil».  
Cabida: media hectárea.  
Linderos: N., con D. Manuel Cano y Manuel Canales; S., con la orilla abierta; E., con Doña Rosa Hoyos; O., terreno solicitado por D. Valeriano Canales.

Don Lorenzo Gómez Ruiz.  
Paraje en que la finca se halla: «Las Tricheras».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N. y S., camino vecinal; O., terreno solicitado por doña Justa Cano; E., terreno común.

Don Ladislao Cano Ocejo.  
Paraje en que la finca se halla: «Las Tricheras».  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., camino público; S., camino vecinal; E. y O., terreno común.

Don Angel Ruiz Madrazo.

Paraje en que la finca se halla: «La Portilleja».  
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno común; S., camino vecinal; E., terreno común; O., camino vecinal.

Don Bernardino Collado Pérez.

Paraje en que la finca se halla: «Fontanucas».  
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., regato; S. y O., carretera y camino común; E., camino vecinal.

Don Manuel Trueba Martínez.

Paraje en que la finca se halla: «Las Tricheras».  
Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., camino vecinal; S., camino vecinal; E., terreno solicitado por D. Ladislao Cano; O., terreno solicitado por D. Lorenzo Gómez.

Don Ricardo Cano Setién.

Paraje en que la finca se halla: «Los Arroyucos y Campo de la Casuca».

Cabida:

Linderos de los Arroyucos: N., camino vecinal; S., con el campo de San Bernabé; E. y O., caminos comunes.

Linderos del campo la Casuca: N., terreno común; S., camino vecinal; E., camino vecinal; O., terreno de D. Miguel Setién Valdés.

Don Diego Aja Cano.

Paraje en que la finca se halla: San Bernabé y «Abajo de los Cierros».

Cabida:

Linderos de San Bernabé: N., herederos de don Diego Trueba; S., arroyo y camino; E., pozo bebedero; O., arroyo.

Linderos de «Abajo de los Cierros»: N., finca del peticionario y de D. Remigio Trueba; S., E. y O., terreno común.

Don Francisco Diego Sáinz.

Paraje en que la finca se halla: «El Calero».

Cabida: media hectárea.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Mentera-Barruelo de Ruesga a 14 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Valeriano Canales.

## Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

### EDICTO

Don Santos González González, Alcalde del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia ha acordado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y el 162 del Estatuto Municipal, la celebración de las subastas de productos forestales concedidos en el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927 a 1928 de los montes situados en este Ayuntamiento, las cuales se llevarán a cabo en la Casa Consistorial del mismo, con asistencia de las Juntas vecinales de los pueblos

propietarios de dichos montes, el día catorce del próximo mes de Octubre, en la forma y condiciones que se expresan a continuación:

A las 9 de la mañana de dicho día.—La del monte «Dehesa y Venta», del pueblo de Villasevil: 25 robles, con un volumen de 35 metros, tasados en 700 pesetas.

A las 9,30 del mismo día.—La del monte «Cagigal y Tromeda», del pueblo de Acereda: 20 robles, con un volumen de 20 metros, tasados en 400 pesetas.

A las 10 del propio día.—La del monte «Dehesa y Tromeda», del pueblo de San Martín: 30 robles, con un volumen de 30 metros, tasados en 600 pesetas.

A las 10,30 del expresado día.—La del monte «Bercedo y Colmenera», del pueblo de Vejoris: 10 hayas, con un volumen de 12 metros, tasadas en 190 pesetas.

A las 11 del repetido día.—La del monte «Cotorro, Gierra y Perojal», del pueblo de Bárcena: 45 robles, con un volumen de 35 metros, tasados en 700 pesetas.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publica a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 103, correspondiente al día 29 de Agosto último, y el de las económicas formuladas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. El depósito provisional que han de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será el 50 por 100 del tipo de licitación y la fianza definitiva que haya de prestar el rematante el 60 por 100 del tipo de adjudicación.

Regirán en esta subasta los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general.

Santiurde de Toranzo a 24 de Septiembre de 1927.—Santos González.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo la cantidad de... (en letra) pesetas, por los... árboles de... del monte de... del pueblo de..., obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

995

## Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

### EDICTO

El día dieciocho de Octubre próximo, a la hora que se expresa a continuación, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, la subasta de aprovechamientos forestales que ha de verificarse en los montes enclavados en este Municipio, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» el 29 de Agosto último y a los planes fijados por el Distrito forestal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y son los siguientes:

A las once: ciento veinte estéreos de varas de avellano, bajo el tipo de tasación de 360 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompaña-

fiando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el cinco por ciento del tipo de tasación. San Miguel de Aguayo, 24 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Roque Ruiz.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas por los ciento veinte estéreos de varas de avellano de los montes de este Ayuntamiento. Fecha y firma.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don León Fernández Cavada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Hago saber: Que por acuerdo de los Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de este Municipio, y con sujeción a las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 25 de Octubre próximo, y horas que se dirán, bajo la presidencia de la Junta vecinal de los pueblos interesados, las siguientes subastas:

A las 8 de la mañana: 20 hayas del monte Barajo y otros, de Buyezo y Lamedo, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las 8,45: de 25 hayas del monte Regaos y otros, de Buyezo y Lamedo, bajo el tipo de 200 pesetas.

A las 9,30: de 200 robles del monte Hinojedo y otros, del pueblo de Cahecho, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

A las 10,15: de 15 encinas del monte La Dobra y otros, del pueblo Cambarco, bajo el tipo de 150 pesetas.

A las 11: de 10 encinas del monte Dehesa de Lubayo y otros, del pueblo de Frama, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las 11,45: de 30 robles del monte Linares y otros, del pueblo de Luriez, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las 12,30: de 10 encinas del monte Milebaño, del pueblo de Perrozo, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las 2 de la tarde: de 10 encinas leñosas del monte Barcenillas y otros, del pueblo de Piasca, bajo el tipo de 50 pesetas.

A las 2, 45: de 10 hayas del mismo monte y pueblo, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las 3,30: de 50 robles del monte Arretuerto y otros, del pueblo de Torices, bajo el tipo de 750 pesetas.

A las 4,25: de 2 robles de procedencia fraudulenta del mismo monte y pueblo, bajo el tipo de 15 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se acompaña a continuación, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será del 10 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para las subastas las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Cabezón de Liébana, 27 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, León Fernández.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (en letra) por el lote de... (clases de árboles), del monte..., del pueblo de ...

Fecha y firma del proponente.

1014

## Junta vecinal del pueblo de Rioseco

### ANUNCIO

El día 22 de Octubre próximo, y su hora de las 11,30, tendrá lugar en la casa y sala consistorial del Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, la subasta de diez estéreos de varas de avellano del monte «Dueros y otros», del pueblo, tasados en 40 pesetas.

La licitación se hará por pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se publica, sirviendo de base las condiciones que se publican en el «Boletín Oficial», número, 103 de 29 de Agosto último, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, y la fianza que haya de prestar el rematante será el diez por ciento de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Presidente de la Junta vecinal de Rioseco la cantidad de... pesetas (en letra) por los diez estéreos de varas de avellano del monte..., del pueblo de..., obligándose a cumplir las condiciones todas que sirven de base a esta subasta.

Santiurde de Reinosa, 28 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Félix Cuevas. 1021

## Juntas vecinales de los pueblos de Santiurde de Reinosa

### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas vecinales que presidimos, el día 22 de Octubre próximo, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar en la casa y sala consistorial del Ayuntamiento las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

#### Pueblo de Santiurde

A las 10.—Veinte estéreos de varas de avellano, del monte Cortes y otros, tasados en 80 pesetas.

#### Pueblo de Lantueno

A las 10,30.—Diez estéreos de varas de avellano, del monte Montoto y otros, del pueblo de Lantueno, tasados en 40 pesetas.

#### Pueblo de Somballe

A las 11.—Diez estéreos de varas de avellano, del monte Fuente Orbán y Hayuela, tasados en 40 pesetas.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publica a continuación, sirviendo de base las condiciones del pliego que se publican en el «Boletín Oficial», número 103, de 29 de Agosto último, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, y la fianza que haya de prestar el rematante será el diez por ciento de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña, ofrece al Presidente de la Junta vecinal de..., la cantidad (en letra) de..., pesetas por los... estéreos de varas de avellano del monte..., del pueblo de..., obligándose a cumplir las condiciones todas que sirven de base a esta subasta.

Santiurde de Reinosa, 27 de Septiembre de 1927.—El Presidente de Santiurde, José Antonio Gutiérrez.—El Presidente de Lantueno, Eusebio Fernández.—El Presidente de Somballe, Desiderio Bárcena. 1020

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en las diligencias de juicio ejecutivo seguidas por D. Braulio Andrés Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Ansorena, contra D. Adolfo Pardo Iruleta, también mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, tiene acordado se requiera a este último señor a fin de que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial», presente en la Escribanía de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca de su propiedad que le ha sido embargada en dichas actuaciones y que fué especialmente hipotecada por referido demandado, a favor del demandante, en escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Eduardo Casuso, en dos de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Y para que sirva de requerimiento al demandado D. Adolfo Pardo Iruleta, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula, en cumplimiento de lo ordenado, en Santander a catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Jesús Escobio.

### Juzgado municipal de Rasines

En juicio verbal civil seguido a instancia de D. Simón Gutiérrez Bonachea, vecino de este término, contra don Mariano Ortiz Pico, residente en La Cavada, se ha dictado, en rebeldía del demandado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En Rasines, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Francisco Sáinz Peña, Juez municipal de este término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante el mismo, entre partes, como demandante, D. Simón Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este pueblo, y como demandado, D. Mariano Ortiz Pico, mayor de edad, casado, peón caminero y con residencia, según en la demanda se dice, en Las Calzadillas, término de Ruesga, siendo así que reside en La Cavada, término de Riotuerto, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al demandado D. Mariano Ortiz Pico a que pague al demandante don Simón Gutiérrez Bonachea la cantidad de setenta pesetas con cuarenta céntimos que éste le reclama, con las demás obligaciones contraídas en el documento de débito, y al pago de las costas causadas.

Y notifíquese la presente en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sáinz.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. 999

Y a los efectos determinados en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, sirviendo de notificación al demandado D. Mariano Ortiz Pico, expido la presente cédula en Rasines a catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Daniel Rodríguez.

El señor Juez de instrucción de este partido tiene acordado, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario número 57 del corriente año, sobre hurto de caballerías, que se cite a Antonio Cruz, Martín Valdés y María Larroyo, cuyos domicilios se ignoran, para que al quinto día de la publicación de esta cédula en los periódicos ofi-

ciales, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en expresado sumario, apercibidos de que, si no comparecen, se les impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera, 24 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Avecilla. 996

Lucio Tobar Luis, de 26 años de edad, hijo de Pedro y de se ignora, natural y vecino de Dueñas, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 26 de Septiembre de 1927.—El Juez, Antonio Alonso. 1006

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio necesario de testamentaria por óbito de doña Manuela Saro García, en cuyas actuaciones y ramo de administración sale a público remate «una pianola, marca «Chassaigne Freres», número 27.692, con dos candelabros eléctricos, y treinta y cuatro piezas de música diferentes y un taburete», la que ha sido tasada, con los rollos y el adminículo, en mil pesetas. Por cuya suma sale a remate, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y saliendo a remate por diez días, señalándose para ello el día veinte de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los pisos altos de la Audiencia provincial, antiguo Ayuntamiento, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Julio González.—Por su mandato, Luis Escobio. 1016

Juana Gutiérrez, de quince años de edad, sirvienta que fué en el piso primero de la casa número cuatro de la calle de Castelar, de esta ciudad, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º) el día veintiocho del mes de Octubre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra ella por lesiones; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 1018

Santander a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

Emilio Vaquero, conductor del automóvil M-19.548, domiciliado últimamente en Santander (Reina Victoria, 5), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Este de Santander para declarar en causa por daños instruida por dicho Juzgado. 1017

Don Jesús Martínez Alvarez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Municipal del Distrito del Oeste (Somorrostro, 1) el día tres del próximo Octubre, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento Cabuérniga

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1928, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cabuérniga a 17 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Díaz Calderón. 982

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

En poder de D. Laureano San Eñeterio, vecino de esta villa, se halla prendada y puesta en custodia una res caballar de las señas siguientes:

Una yegua como de catorce años, ya cerrada, pelo blanco, herrada de las cuatro patas, sin marco alguno, de seis cuartas y media de alzada.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de los daños por la misma causados y demás gastos, advirtiéndole que, de no ser recogida en el plazo de quince días, se venderá en pública subasta.

San Pedro del Romeral a 23 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

Las cuentas de presupuestos y Depositaria, con sus justificantes, relativas a los ejercicios de 1925-26 y el segundo semestre de 1926, que han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que expresa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Pedro del Romeral a 23 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

Don Baltasar Vallejo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Hago saber: Que en sesión de 17 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 25 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

San Pedro del Romeral a 22 de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Baltasar Vallejo. 993

por lesiones a Pilar García Bailán, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar. Santander a 15 de Septiembre, de 1927.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco. 1019

Fidel Portillo Gandarillas, hijo de Manuel y de María, natural de Bóo (Piélagos), profesión marino, de 25 años, frente ancha, pelo negro, cejas negras, ojos regulares y negros, nariz ancha, boca regular, estatura regular, domiciliado últimamente en Bóo (Piélagos), procesado por deserción mercante, comparecerá en término de 40 días ante el Juez instructor, Oficial 2.º de la Reserva Naval, don Marino Portilla Ezpeleta, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le sigue por deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Santander, 26 de Septiembre de 1927.—Marino Portilla.—Por su mandato, el Secretario, Francisco San Celedonio.

Emiliano Villar Arroyo, hijo de Prudencio y de Petra, natural de Santander, profesión marino, de 34 años, frente regular, pelo obscuro, cejas ídem, ojos regulares y oscuros, nariz regular, boca regular, estatura regular, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción mercante, comparecerá en término de 40 días ante el Juez instructor, Oficial 2.º de la Reserva Naval, D. Marino Portilla Ezpeleta, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le sigue por deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Santander, 26 de Septiembre de 1927.—Marino Portilla.—Por su mandato, el Secretario, Francisco San Celedonio.

Eleuterio Luguera Pérez, hijo de Agustín y de Josefa, natural de Vioño (Santander), profesión marino, de 43 años, frente ancha, pelo castaño, cejas ídem, ojos regulares y castaños, nariz regular, boca regular, usa bigote, estatura regular, domiciliado últimamente en Vioño, procesado por deserción mercante, comparecerá en término de 40 días ante el Juez instructor, Oficial 2.º de la Reserva Naval, D. Marino Portilla Ezpeleta, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le sigue por deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Santander, 26 de Septiembre de 1927.—Marino Portilla.—Por su mandato, el Secretario, Francisco San Celedonio.

José Antonio Villanueva García, hijo de Eduardo y de Amparo, natural de Miengo, profesión marino, de 26 años, frente regular, pelo negro, cejas ídem, ojos regulares y negros, nariz regular, boca regular, estatura regular, domiciliado últimamente en Miengo, procesado por deserción mercante, comparecerá en término de 40 días ante el Juez instructor, Oficial 2.º de la Reserva Naval, D. Marino Portilla Ezpeleta, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se le sigue por deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Santander, 26 de Septiembre de 1927.—Marino Portilla.—Por su mandato, el Secretario, Francisco San Celedonio. 1012

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Alfredo Oria Aguilera, Alcalde de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de trece del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de nueve mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de urgente e ineludible cumplimiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 21 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Alfredo Oria. 1008

Don Alfredo Oria Aguilera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medio-Cudeyo.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1928, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán las entidades o personas interesadas formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º, párrafo 2.º, del Reglamento de Hacienda Municipal.

Medio-Cudeyo, 26 de Septiembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Alfredo Oria. 1013

## Ayuntamiento de Liendo

Don Emeterio Abascal Campo, Alcalde constitucional de Liendo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Liendo a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Emeterio Abascal. 1005

## Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Don Luis García Palazuelos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para

que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Corvera de Toranzo a 20 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Luis García Palazuelos. 983

## Ayuntamiento de Reocín

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1928, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, se formularán cuantas reclamaciones se crean pertinentes, según preceptúa el artículo 5.º de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Reocín, 23 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José Manuel Ruiz. 997

## Ayuntamiento de Escalante

El día quince de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de ochocientos árboles de roble, enclavados en los montes «Heniesta» y «Peloturo», de este término, bajo el tipo de tasación y las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Escalante, 23 de Septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Juan Gutiérrez. 1002

Definitivamente rectificado, y durante quince días hábiles, de diez a trece y de quince a las diez y nueve horas, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el repartimiento de utilidades girado para cubrir el déficit de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y segundo semestre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos estatuidos.

Escalante, 26 de Septiembre de 1927.—El Presidente de la Junta, José Lanza. 1007

## Ayuntamiento de Ruiloba

Aprobadas también por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según preceptúa el artículo 322 del Estatuto Municipal. 1003

Ruiloba, 26 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

## Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto del presupuesto ordinario para 1928, está a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones sean oportunas.

Arenas de Iguña, 24 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 994